ALCALDIA MUNICIPAL
DE COTA

FORMATO DE REVISIÓN DE DOCUMENTOS PARA FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO	
Dependencia que proyectó el documento:	**SECRETARIA DE PLANEACIÓN**
Fecha del documento:	**03/03/2026**
Fecha de entrega del documento al Despacho del alcalde:	**03/03/2026**
Firma y nombre profesional de la dependencia para la proyección del documento	**LADY DANIELA FONSECA SOCHA- SECRETARIA DE PLANEACION**
Firma y nombre Abogado Asignado para la Revisión despacho alcalde	**Nombre:** **firma:**
Firma y nombre Asesor externo que otorga visto bueno al documento (cuando aplique según temática)	**Nombre:** **firma:**
Fecha de aprobación por parte de (nombre de quien aprueba el doc.)	

RESUMEN DEL DOCUMENTO

CORTE N° 7 SPM-SASI-1115-2025 - 01-01-2026 AL 31-01-2026 CINTELI

RECOMENDACIÓN

Luego de realizarse la proyección del documento y sus respectivas revisiones por parte de los profesionales de la dependencia idóneos para tal fin, y realizada la revisión por parte del profesional del despacho asignado así como el asesor(a) externo designado, se recomienda SI _X__ NO ____ proceder con la firma del documento	**Firma** **DANIELA FONSECA SOCHA** Secretaria de Planeacion

ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: PRGC17-0000-0000-FO06
		VERSIÓN: 01
	FORMATO ACTA DE CORTE DE PAGO DERIVADO DE PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA APROBACIÓN: 07/02/2025
		Página 1 de 1

1. INFORMACION CONTRATISTA

Fecha:	03/03/2026	**Acta de Corte N°**	7	**Periodo Ejecución:**	1/01/2026	a	31/01/2026
Persona natural:		**Persona jurídica:**	X	**Modalidad contratación:**			SELECCION ABREVIADA
Numero cedula:		**NIT:**	900992984-2	**N° contrato:**			SPM-SASI-1115-2025
Nombre contratista:	CINTELI COLOMBIA S.A.S.						
Correo electrónico:	jvives@cintoligroup.com			**Numero de contacto:**			3233545865
Nombre y cargo del supervisor:	ING. LADY DANIELA FONSECA SOCHA SECRETARIA DE PLANEACIÓN						

OBJETO DE CONTRATO:

PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y TECNOLOGICOS MEDIANTE EL USO DE UNA HERRAMIENTA (SOFTWARE) PARA LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE CONSERVACION, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL GESTOR CATASTRAL DE COTA, CUNDINAMARCA, INCLUYENDO SOPORTE, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA, GEOGRÁFICA, JURÍDICA Y ECONOMICA CATASTRAL ESPECIALIZADA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL EN EL MUNICIPIO DE COTA.

2. BALANCE FINANCIERO

Valor inicial del contrato:	$	1.058.558.921
Adicional N°1 (SI APLICA):	$	352.852.573
Adicional N°2 (SI APLICA):	$	-
Adicional N°3 (SI APLICA):	$	-
Adicional N°4 (SI APLICA):	$	-
Adicional N°5 (SI APLICA):	$	-
Adicional N°6 (SI APLICA):	$	-
Adicional N°7 (SI APLICA):	$	-
Valor total del contrato:	$	1.411.411.494
Acta de corte (1):	$	176.426.436,0
Acta de corte (2):	$	176.426.436,9
Acta de corte (3):	$	176.426.436,9
Acta de corte (4):	$	176.426.436,0
Acta de corte (5):	$	176.426.436,0
Acta de corte (6):	$	176.426.436,0
Acta de corte (7):	$	176.426.436,9
Acta de corte (8):	$	-
Acta de corte (9):	$	-
Acta de corte (10):	$	-
Acta de corte (11):	$	-
Acta de corte (12):	$	-
Valor ejecutado:	$	1.234.985.058,9
Saldo por ejecutar:	$	176.426.435,7

3. GENERALIDAD DE CONTRATISTA

Plazo inicial del contrato:	6 meses
Prorroga N° 1 (SI APLICA):	2 meses
Prorroga N° 2 (SI APLICA)	
Prorroga N° 3 (SI APLICA):	
Fecha de acta de inicio:	01 de julio de 2025
Suspensión N° 1 (SI APLICA):	
Reinicio N° 1 (SI APLICA)	
Suspension N° 2 (SI APLICA):	
Reinicio N° 2 (SI APLICA):	
Tiempo de cesión (SI APLICA):	
Plazo total del contrato:	8 meses
Fecha de terminación del contrato:	28 de febrero de 2026
Nombre cedente (SI APLICA):	
Identificación del cedente (SI APLICA)	
Número del contrato objeto de la cesión (SI APLICA):	
Fecha de cesión de contrato (SI APLICA):	

4. RELACIÓN DE ANEXOS ENTREGADOS

	PAGINAS	SI	NO
Informe de actividades:	08	X	
Cuenta de cobro y/o factura:	1	X	
Planilla de seguridad social	2	X	
Certificado de aportes suscritas por el revisor fiscal:	1	X	
Copia tarjeta profesional del contador o revisor fiscal:	2	X	
Certificado de la junta de contadores persona jurídica:	1	X	
Otros (especificar):	10	X	
Anexo, Medio magnético CD, USB, OTROS:		X	

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL

El suscrito supervisor, certifica que previa revisión del acta de corte, y los anexos relacionados con el informe de actividades CUMPLE con los requisitos legales necesarios para autorizar el pago.

5. OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR:

CINTELI COLOMBIA S.A.S.- REPRESENTANTE SEBASTIAN VIVES
C.E 1022611

DANIEL ENRRIQUE MANCHOLA BARCALDO
Secretario General y de Gobierno.
Ordenador del Gasto

Toda la información registrada y cargada en el aplicativo SECOP II, por el contratista se presenta de manera digital, dejando constancia del aval por el supervisor en el mismo aplicativo SECOP II. Los productos y soportes entregados reposarán en la plataforma de almacenamiento de la Entidad.

	PROYECTÓ		REVISÓ			APROBÓ
NOMBRE	Samira Ivonne Torres Galvan	Maria del Rosario Ramirez R	ING. Lady Daniela Fonseca	Juana Valentina Carranquilla Giraldo	Ceydy Garcia	Luis Gabriel Campuzano Alzate
CARGO	Contratista - Lider Catastral	Abogado Contratista	Secretaria de Planeación	Abogada contratista	Asesor Despacho	Asesor Despacho
FIRMA						
FECHA:	03/03/2026	03/03/2026	03/03/2026	03/03/2026	03/03/2026	03/03/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el acta de corte encontrándola ajustada a las normas y disposiciones legales vigentes.

Fecha	Número de contrato	Acta de corte N°	Periodo de ejecución		
03/03/2026	SPM-SASI-1115-2025	7	01-01-2026	-	31-01-2026

Nombre del Contratista	CINTELI COLOMBIA S.A.S	**No. De identificación**	900.992.984 - 2
Nombre y cargo del Supervisor	Lady Daniela Fonseca Socha -Secretaria de Planeación		
Objeto del contrato	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS MEDIANTE EL USO DE UNA HERRAMIENTA (SOFTWARE) PARA LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE CONSERVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL GESTOR CATASTRAL DE COTA, CUNDINAMARCA, INCLUYENDO SOPORTE, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA GEOGRÁFICA, JURÍDICA Y ECONOMICA CATASTRAL ESPECIALIZADA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL EN EL MUNICIPIO DE COTA."		

Medios de verificación: Seleccionar los siguientes medios de verificación que evidencien el desarrollo de las actividades pactadas en el contrato, indicarlos dentro del cuadro correspondiente.

- Actas de reunión.
- Documentos técnicos.
- Actos administrativos.
- Registro fotográfico.
- Listado asistencia.
- Listado correspondencia.
- Concepto Técnico.
- Lista atención público.
- Listado visitas.
- Diapositivas.
- Encuestas.
- Otro Documento (especificar)

1. Desarrollo del informe

Obligaciones específicas contractuales

- Disponer del funcionamiento de la herramienta tecnológica y su operatividad para los procesos de conservación, actualización y difusión catastral.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1. Garantizar la disponibilidad y el monitoreo constante de la solución tecnológica PREDIUM, desarrollada por CINTELI COLOMBIA S.A.S., asegurando que la herramienta opere bajo los parámetros técnicos pactados y responda a las necesidades del proyecto. 2. Ejecución de optimizaciones funcionales y mejoras en el rendimiento del sistema, orientadas a robustecer la operatividad y facilitar la gestión diaria de los usuarios en el marco de los procesos de conservación y actualización catastral.	1. Ingreso a la herramienta mediante el siguiente vinculo de acceso: https://mapptech.com.co/COTA/login 2. Habilitación de perfiles de usuario para la realización de trámites cotidianos, con el debido registro de las intervenciones técnicas.

Obligaciones específicas contractuales

cada sesión.

4. Desde el 28 de julio, se inició con el desarrollo de las sesiones de capacitación en modalidad virtual, en el horario de 8:30 a.m. a 10:30 a.m.

 Durante estas jornadas, se ha presentado el funcionamiento de los siguientes módulos de la plataforma:

 1.1. Módulo de Consulta
 1.2. Módulo de Solicitudes
 1.3. Módulo PQRS
 2.1. Módulo Asignación
 2.2. Módulo Reportes
 2.3. Módulo Usuarios
 2.4. Módulo Configuraciones
 2.5. Módulo Productos
 3.1. Módulo Ejecución
 4.1. Mutaciones Catastrales
 4.2. Módulo Editor Geográfico
 5.1. Módulo Actos Administrativos
 5.2. Módulo Notificaciones
 5.3. Módulo Validación
 5.4. Módulo Configuraciones
 5.5. Módulo Cierre Fin de Año
 6.1. Módulo Interrelación



3. Repositorio donde se almacenan las grabaciones de cada una de las sesiones realizadas, al cual se puede acceder mediante el siguiente enlace:

 https://1drv.ms/f/c/4867dbbec9eb117d/EIG8a76gBYJBsqDo7aiK08MBiGq5B6OyAVMshHbugW1opw?e=sZMn4c

Obligaciones específicas contractuales:

- Realizar comunicación inmediata a los usuarios de la herramienta tecnológica y garantizar capacitación en uso, respecto a las actualizaciones o mejoras que se le realicen a la misma en cumplimiento con la normatividad vigente en un término no mayor a cinco (5) hábiles.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1. Difusión de ajustes técnicos y optimizaciones funcionales incorporadas en la plataforma, asegurando que los usuarios finales reciban la información en los plazos establecidos. Estas comunicaciones se centralizaron en la herramienta GLPI para garantizar su trazabilidad y registro formal. 2. Acompañamiento y resolución de consultas operativas formuladas por los funcionarios del Gestor Catastral. Se brindó orientación detallada sobre el uso de las funcionalidades de la plataforma, aclarando dudas técnicas y funcionales para asegurar una correcta apropiación tecnológica	1. Anexo 01: Reporte consolidado que documenta los tickets. 2. Acompañamiento y resolución de consultas operativas formuladas por los funcionarios del Gestor Catastral. Se brindó orientación detallada sobre el uso de las funcionalidades de la plataforma, aclarando dudas técnicas y funcionales para asegurar una correcta apropiación tecnológica

Obligaciones específicas contractuales:

- Proveer los servicios de administración y monitoreo de la infraestructura tecnológica con disponibilidad de 7 días 24 horas, con excepción de las ventanas de mantenimiento programadas en las que deba efectuarse ajustes por actualización; situación que deberá informarse con cinco (5) días hábiles de antelación.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1. Ejecución sistemática de procesos de vigilancia y mantenimiento preventivo con el fin de asegurar	1. Anexo 01: Registro de tickets que documenta la actividad técnica en la plataforma. Durante el periodo

respuesta coordinada ante las solicitudes del equipo catastral. 2. Ejecución de la estructura jerarquizada de soporte técnico, validando el correcto flujo de comunicación entre los niveles de atención (asistencia básica de front-end, soporte avanzado de back-end y especialización técnica). Esto permitió mantener la trazabilidad de cada caso y reducir posibles afectaciones en la continuidad operativa de la oficina.	

Obligaciones específicas contractuales:

- Proveer las herramientas de Software para reportar incidencias las cuales tendrán que ser resueltas de acuerdo a los términos establecidos en el procedimiento de gestión de incidencias y realizar seguimiento hasta culminar con éxito y a satisfacción el reporte.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1. Disponibilidad y gestión del sistema centralizado GLPI como la herramienta oficial para la captura y administración del historial de incidencias del Gestor Catastral. Durante el periodo de enero, se garantizó el acceso permanente a esta plataforma, permitiendo tanto al equipo técnico como a los funcionarios municipales registrar requerimientos de forma organizada. 2. Monitoreo y trazabilidad de los reportes ingresados, asegurando que cada solicitud fuera atendida bajo los términos de respuesta definidos en el manual de procedimientos. Se facilitó la incorporación de evidencias, documentos adjuntos y comentarios técnicos en cada ticket, permitiendo un seguimiento exhaustivo hasta verificar la resolución exitosa y el cierre de los casos a satisfacción del usuario.	1. Vínculo de acceso a la herramienta de gestión de requerimientos GLPI: https://mapptech.com.co/glpi/ 2. Anexo 01: Bitácora mensual que recopila los tickets procesados en enero, incluyendo el detalle de las acciones de soporte ejecutadas y la certificación de la operatividad continua de la plataforma de software.

Obligaciones específicas contractuales:

- Disponer la infraestructura tecnológica para la implementación de la oficina virtual de catastro en el municipio de Cota.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1. Disposición de la oficina virtual de catastro para el municipio de Cota	1. Enlace de la Oficina Virtual de Cota: https://ovc.mapptech.com.co/

Obligaciones específicas contractuales:

- Contar con un horario de atención, para la gestión de incidencias de soporte nivel 1 y 2, de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm en jornada continua.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1. Mantenimiento de la plataforma GLPI como el instrumento institucional para la recepción y trámite de requerimientos con el objetivo de que los funcionarios del municipio registren tickets en cualquier momento de la jornada.	1. Anexo 01: Bitácora de seguimiento en la plataforma GLPI, que incluye el registro detallado de fechas y horas de atención de los requerimientos de enero. 2. Anexo 03: Registro fotográfico que certifica la

territorial, facilitando el reporte autónomo y la trazabilidad de cada solicitud en el sistema. Esta sinergia entre el soporte remoto especializado y la asistencia técnica en sitio asegura una cobertura total ante cualquier eventualidad. 4. Consolidación mensual de la bitácora de novedades, donde se agrupan cronológicamente los tickets procesados y sus respectivas soluciones, garantizando la transparencia operativa y el flujo de información hacia la supervisión del contrato.	

Obligaciones especificas contractuales:

- Entregar para aprobación del supervisor dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, un "Informe Mensual de Seguimiento" que incluya el Resultado de la medición de Acuerdos de Niveles de Servicio ANS.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1. Consolidación de datos operativos y métricas de desempeño relativas al funcionamiento de la plataforma durante el mes de enero. Se recopiló información sobre actualizaciones, gestiones técnicas, resolución de incidencias y mejoras funcionales para fundamentar un diagnóstico integral del estado del proyecto. 2. Evaluación y análisis de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), verificando indicadores clave como los tiempos de respuesta del equipo técnico, la observancia del horario de soporte y la efectividad en el cierre de tickets. Este proceso permite auditar la calidad del servicio prestado y el cumplimiento de las obligaciones tecnológicas. 3. Estructuración del Informe Mensual de Seguimiento, integrando de manera ordenada los resultados técnicos de la plataforma y el grado de alcance de los indicadores ANS. El documento fue sometido a una revisión interna para asegurar la precisión y coherencia de la información reportada antes de su presentación oficial. 4. Entrega formal del informe técnico a la supervisión del contrato dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes de febrero (correspondiente al periodo de enero), cumpliendo con los plazos pactados y facilitando el seguimiento administrativo por parte del municipio.	1. Anexo 06: Informe técnico mensual de seguimiento que contiene el análisis consolidado y los resultados de la medición de los ANS para el mes de enero de 2026. 2. Anexo 01: Registro de tickets gestionados en la plataforma GLPI, utilizado como soporte empírico para el cálculo de los indicadores de servicio.

Obligaciones especificas contractuales:

- Realizar capacitaciones especializadas en temas relacionados con la prestación del servicio público catastral en los componentes técnicos, geográficos, físicos, jurídico y económico catastrales, cuando el supervisor lo solicite.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1. **Selección y alcance de contenidos para la capacitación.** Se determinaron los temas a tratar en las sesiones formativas, asegurando que se cubran	1. Anexo 2: Documento que presenta la programación de las capacitaciones, con las temáticas organizadas en módulos y submódulos a desarrollar.

Gestor necesite resolver dudas o requiera asistencia extra.	

Obligaciones específicas contractuales:

- Brindar asesoría técnica, geográfica, jurídica y económica catastral especializada enfocada en la solución de tramites, dicha asesoría deberá tener una disponibilidad de hasta veinte (20) horas mensuales distribuidas de acuerdo con las solicitudes del supervisor del contrato utilizando medios remotos y garantizando tiempos de respuesta oportunos y acordes a las necesidades del servicio

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1. Prestación de acompañamiento especializado en las dimensiones técnicas y jurídicas para el municipio de Cota, respondiendo a las necesidades identificadas para fortalecer la ejecución del servicio público catastral. 2. Asistencia en el análisis de la regulación vigente y en la generación de conceptos para la ejecución de procedimientos técnicos, apoyando al equipo del Gestor Catastral en la resolución de inquietudes operativas. Estas intervenciones permitieron agilizar el trámite de casos que demandaban un alto nivel de especialización. 3. Programación de jornadas virtuales de asesoría con los profesionales de la oficina del Gestor, adaptadas a las dinámicas del servicio. A través de medios digitales, se garantizó una comunicación inmediata y efectiva para el abordaje de los requerimientos presentados en enero. 4. Atención directa por parte del ingeniero Lobsang Flechas, quien actuó como apoyo técnico focalizado para resolver dudas funcionales y operativas ligadas a la gestión de los trámites catastrales.	1. El ingeniero Lobsang Flechas brindó soporte constante mediante la atención de consultas técnicas especializadas. Esta asistencia se materializó a través de llamadas telefónicas, correos electrónicos y sesiones de trabajo virtual, asegurando una respuesta oportuna y alineada con los requerimientos diarios del equipo del Gestor Catastral. 2. Anexo 01: Registro de la bitácora en la plataforma GLPI, donde se documentan diversas solicitudes de orientación y la trazabilidad de las respuestas proporcionadas por el equipo de expertos.

Obligaciones específicas contractuales:

- Rendir conceptos técnicos, geográficos, jurídicos y económicos catastrales especializados ante los tramites que sean de mayor dificultad y rigurosidad y que sean solicitados por el supervisor cumpliendo con la normatividad vigente.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1. Atención a solicitudes técnicas de alta complejidad formuladas por el equipo del Gestor Catastral, las cuales demandaron análisis especializados en los componentes técnico, geográfico, jurídico o económico para garantizar soluciones alineadas con el marco normativo vigente. 2. Orientación y apoyo con conceptos técnicos por parte del ingeniero Lobsang Flechas, brindando el soporte necesario para la toma de decisiones fundamentadas en trámites que presentaban dificultad procedimental. 3. Participación en el abordaje de requerimientos técnicos a través del sistema de tickets y encuentros virtuales, consolidando un mecanismo formal para la entrega de	1. Anexo 01: Bitácora de la plataforma GLPI que registra la trazabilidad de las solicitudes de conceptos especializados y el detalle de la asistencia técnica proporcionada durante enero. 2. El ingeniero Lobsang Flechas brindó acompañamiento permanente al personal del Gestor Catastral para la resolución de inquietudes operativas, empleando canales digitales (llamadas y reuniones virtuales) para asegurar respuestas ágiles y adaptadas a las exigencias de cada trámite.

técnico procedió a realizar una intervención de emergencia para neutralizar la ofensiva. Debido a la saturación crítica de recursos (I/O y CPU) que impedía la respuesta del servidor, se ejecutó un reinicio controlado desde la consola de infraestructura y se procedió a la depuración de procesos bloqueados, recuperando así el control administrativo del sistema. 3. Acciones correctivas y restauración de operatividad. Tras la contención del incidente, se realizó un diagnóstico de integridad que reveló corrupción en sectores lógicos del disco. En respuesta, se llevó a cabo la reinstalación completa del software de gestión catastral y la restauración de las bases de datos alfanuméricas y geográficas a partir de los últimos respaldos seguros. 4. Implementación de sistema de mitigación multicapa. Se desplegó y configuró un robusto sistema de defensa que incluye Fail2Ban para el bloqueo dinámico de intrusos, reglas de firewall UFW/iptables para restringir el tráfico no deseado y un mecanismo de Port Knocking (knockd) para mantener los puertos de administración ocultos al escaneo público. 5. Establecimiento de política de acceso por IP (Whitelist): Con el objetivo de blindar la infraestructura frente a futuros intentos de acceso no autorizados, se implementará una política de lista blanca. Bajo este esquema, se deshabilitará el acceso público al sistema, permitiendo la conexión únicamente desde direcciones IP autorizadas. Esta medida garantizará que solo el personal vinculado a la ejecución del contrato y debidamente registrado pueda interactuar con los datos geográficos, jurídicos y económicos del municipio.	

Obligaciones específicas contractuales:

- Realizar seguimiento al contrato a través de informes parciales de avance.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1. Consolidación y envió del reporte mensual de actividades, en el cual se describen las tareas operativas, de soporte y administrativas ejecutadas durante el periodo de enero, facilitando la evaluación del progreso contractual por parte de la supervisión. 2. Generación y entrega del informe de desempeño operativo en la plataforma, donde se analizan las gestiones adelantadas por el equipo del Gestor Catastral y los resultados obtenidos mediante el uso de la herramienta tecnológica PREDIUM. 3. Suministro de la bitácora técnica de requerimientos, recopilando la totalidad de los tickets gestionados en el sistema durante el mes, lo que permite una trazabilidad clara y transparente de las incidencias reportadas y	1. Anexo 06: Informe técnico mensual de seguimiento que resume los avances generales del periodo de enero. 2. Anexo 07: Informe mensual consolidado que detalla las actuaciones del Gestor Catastral dentro de la plataforma tecnológica, entregado en formato digital. 3. Anexo 01: Bitácora de tickets que sirve como soporte documental del seguimiento parcial realizado durante el mes.

2. Suministro de apoyo técnico especializado para la auditoría y depuración de registros alfanuméricos en la base de datos. Se trabajó de manera articulada con el personal del Gestor Catastral para verificar, rectificar o actualizar datos descriptivos, preservando en todo momento la integridad y exactitud de la información almacenada en el sistema PREDIUM.	

Obligaciones especificas contractuales:

- Garantizar que los productos o tramites catastrales se realicen conforme a lo establecido por el sistema de gestión de calidad de la entidad municipal sin trabas o reprocesos.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1. Ejecución de las actuaciones catastrales bajo los lineamientos de calidad institucionales, con la finalidad que la generación de productos y la gestión de trámites se ajusten a los protocolos definidos por el municipio. 2. Supervisión de los ciclos operativos para detectar y neutralizar cualquier impedimento técnico o funcional. Se garantizó que los entregables y resultados de los trámites procesados en enero cumplieran con los estándares requeridos.	1. Anexo 01: Bitácora de tickets en la plataforma GLPI, la cual certifica que todos los requerimientos y ajustes técnicos de enero fueron atendidos puntualmente, favoreciendo la continuidad del servicio conforme a las directrices de calidad. 2. Resultados de validación: Ausencia de observaciones negativas o requerimientos de corrección por parte de la entidad territorial durante el proceso de revisión y validación de los productos generados en el periodo.

Obligaciones especificas contractuales:

- Asegurar la sincronización de la información geográfica tan pronto como se apliquen los cambios de las resoluciones catastrales cuando un trámite esté finalizado.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1. Realización de acciones para mantener la integridad espacial y alfanumérica mediante la integración de las actualizaciones cartográficas al finalizar cada actuación catastral. Durante el ciclo de enero, se aseguró que las modificaciones aprobadas en las resoluciones administrativas se reflejaran de forma simultánea en la base de datos geográfica, garantizando la precisión técnica del sistema de información. 2. Supervisión de la consistencia de datos post-trámite, validando que la información se actualizara de manera correcta.	1. Anexo 01: Según lo registrado en la bitácora de tickets gestionados en la plataforma GLPI, durante el presente mes no se identificaron problemas de sincronización ni desajustes en la información geográfica al concluir los trámites.

Obligaciones especificas contractuales:

- En el proceso de alojamiento de la Información y Backup en formatos, debe hacerse Backup y .sql garantizando la integridad de la Información Catastral en la Base de Datos Alfanumérica.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
1. Ejecución de procesos programados de respaldo en formato .sql, orientados a asegurar la custodia íntegra de la base de datos alfanumérica del proyecto.	1. Anexo 05: Se adjunta el archivo correspondiente a la base de datos alfanumérica en los formatos requeridos, lo que permite corroborar la integridad de los datos catastrales gestionados y la vigencia

relaciones entre entidades que compromete la integridad del modelo. 3. Identificación y comunicación de riesgos operativos asociados al estado actual de la información. Se advirtió que, si bien la migración es técnicamente posible, las deficiencias halladas podrían generar fallas críticas en el sistema, específicamente en la edición cartográfica y alfanumérica, la segmentación de privilegios por roles de usuario, la ejecución de trámites y la generación de productos oficiales en la plataforma.	

Nota 1: Las evidencias y/o soportes de las actividades realizadas para las obligaciones se encuentran adjuntas al presente informe en un (01) CD o en un (01) archivo en formato PDF.

Nota 2: Toda la información cargada por el contratista en el aplicativo SECOP II se manejará de manera digital, dejando constancia del aval por el supervisor. su aprobación en el mismo aplicativo SECOP II y los productos y soportes entregados reposarán en la plataforma de almacenamiento de la Entidad.

Observaciones supervisor:			
	FIRMA		FIRMA
Nombre Contratista:	Sebastián Vives Representante legal CINTELI COLOMBIA SAS	Nombre Supervisor:	Lady Daniela Fonseca Socha Secretaria de planeación

	ELABORÓ	REVISÓ
NOMBRE	Sebastián Vives	Samira Ivonne Torres Galván
CARGO	Representante legal	Líder catastral
FIRMA		
FECHA	03/03/2026	03/03/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.		

	temática y el acceso al repositorio donde se custodian las grabaciones de las jornadas.
Realizar comunicación inmediata a los usuarios de la herramienta tecnológica y garantizar capacitación en uso, respecto a las actualizaciones o mejoras que se le realicen a la misma en cumplimiento con la normatividad vigente en un término no mayor a cinco (5) hábiles	En cumplimiento de la normativa, CINTELI implementó un proceso de comunicación para notificar a los usuarios sobre ajustes técnicos y optimizaciones funcionales a través de la herramienta GLPI. Se brindó orientación detallada y resolución de consultas operativas a los funcionarios, facilitando la apropiación tecnológica de las nuevas funcionalidades incorporadas en la plataforma.
Proveer los servicios de administración y monitoreo de la infraestructura tecnológica con disponibilidad de 7 días 24 horas, con excepción de las ventanas de mantenimiento programadas en las que deba efectuarse ajustes por actualización; situación que deberá informarse con cinco (5) días hábiles de antelación.	CINTELI suministró los servicios de administración y monitoreo de la infraestructura con disponibilidad total. Se ejecutaron tareas de mantenimiento preventivo y pruebas de integridad para detectar vulnerabilidades, logrando una operatividad eficiente del sistema PREDIUM sin registros de fallos operativos ni suspensiones del servicio durante el ciclo mensual.
Soporte: Se requiere que la solución tecnológica ofrezca soporte de primer nivel presencial para atender requerimientos diarios, así como soporte de segundo nivel de forma remota, asegurando una atención oportuna y eficiente en el ejercicio de las actividades del servicio público catastral.	CINTELI brindó soporte técnico mediante asistencia presencial de primer nivel, a cargo de la ingeniera María Camila Rubiano, para resolver requerimientos operativos inmediatos. El soporte de segundo nivel se gestionó de forma remota para intervenciones técnicas complejas. La gestión se centralizó en la plataforma de tickets, permitiendo que cada funcionario registrara sus solicitudes de forma autónoma, lo cual se acredita mediante los registros fotográficos de la asistencia técnica en las instalaciones.
Establecer un documento de procedimiento estándar para la gestión de incidencias de la solución tecnológica y la atención oportuna de requerimientos, minimizando el impacto en la operación y manteniendo los niveles de satisfacción de los usuarios, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del contrato	CINTELI elaboro y aplicó el protocolo estructurado para la gestión de incidencias y atención de requerimientos aprobado para el proyecto. Se ejecutó la estructura jerarquizada de soporte entre los niveles de atención básica, avanzada y especializada, lo que permitió mantener la trazabilidad de los casos y asegurar la continuidad operativa de la oficina catastral.

Entregar para aprobación del supervisor dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, un "Informe Mensual de Seguimiento" que incluya el Resultado de la medición de Acuerdos de Niveles de Servicio ANS.	Se consolidó el informe mensual de seguimiento integrando el resultado de la medición de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS). El documento detalla indicadores de desempeño, tiempos de respuesta y efectividad en el cierre de requerimientos, habiéndose entregado formalmente dentro de los plazos establecidos para facilitar el seguimiento administrativo por parte del municipio.
Realizar capacitaciones especializadas en temas relacionados con la prestación del servicio público catastral en los componentes técnicos, geográficos, físicos, jurídico y económico catastrales, cuando el supervisor lo solicite.	CINTELI desarrolló capacitaciones especializadas abarcando fundamentos normativos, conservación, mutaciones y análisis de casos reales. Se definieron los objetivos de formación y se distribuyó el material visual de convocatoria, garantizando el acceso a las sesiones virtuales y la disponibilidad de las grabaciones en el repositorio dispuesto para el personal.
Brindar asesoría técnica, geográfica, jurídica y económica catastral especializada enfocada en la solución de tramites, dicha asesoría deberá tener una disponibilidad de hasta veinte (20) horas mensuales distribuidas de acuerdo con las solicitudes del supervisor del contrato utilizando medios remotos y garantizando tiempos de respuesta oportunos y acordes a las necesidades del servicio	Se brindó acompañamiento especializado en las dimensiones técnica, geográfica y jurídica para fortalecer la ejecución del servicio público catastral. A través del ingeniero Lobsang Flechas, se atendieron consultas operativas y se generaron orientaciones para el trámite de casos que demandaban especialización, utilizando medios remotos que aseguraron respuestas oportunas.
Rendir conceptos técnicos, geográficos, jurídicos y económicos catastrales especializados ante los támites que sean de mayor dificultad y rigurosidad y que sean solicitados por el supervisor cumpliendo con la normatividad vigente.	CINTELI emitió conceptos técnicos especializados ante requerimientos de alta complejidad que demandaron análisis bajo la normativa vigente. El acompañamiento permanente permitió la resolución de inquietudes operativas, contando con la participación coordinada del equipo de soporte para asegurar la precisión técnica en los trámites que presentaban mayor dificultad procedimental.
Designar un enlace técnico y administrativo para comunicación directa con el municipio de Cota.	CINTELI COLOMBIA designó al Natalia Peña (andrea.pena@cinteligroup.com) como enlace administrativo, responsable de la gestión de aspectos contractuales, administrativos y de articulación general. De igual forma, se asignó a Joel Oviedo (joviedo@wowdesarrollos.com) como enlace técnico para coordinar temas operativos, tecnológicos y de soporte asociados a la herramienta. La evidencia de estas designaciones se sustenta en los registros de comunicaciones electrónicas y oficiales entre los enlaces y el Gestor Catastral, que demuestran la interacción directa y continua entre los enlaces y el equipo del Gestor Catastral.

Garantizar la calidad e integridad de la información alfanumérica de la base de datos del gestor y mantener las estructuras de los reportes y/o informes, realizando modificaciones únicamente cuando sean autorizadas por el supervisor del contrato.	Se aseguró la integridad de la información alfanumérica y el mantenimiento de las estructuras de los reportes institucionales, realizando modificaciones únicamente bajo autorización expresa. El soporte técnico especializado permitió la auditoría y depuración de registros en coordinación con el personal del Gestor Catastral.
Garantizar que los productos o trámites catastrales se realicen conforme a lo establecido por el sistema de gestión de calidad de la entidad municipal sin trabas o reprocesos.	La gestión de los trámites y productos catastrales se realizó conforme a los protocolos definidos en el sistema de gestión de calidad institucional. Se supervisaron los ciclos operativos para neutralizar impedimentos, asegurando que los resultados obtenidos se ajustaran a los estándares de calidad requeridos por la entidad.
Asegurar la sincronización de la información geográfica tan pronto como se apliquen los cambios de las resoluciones catastrales cuando un trámite esté finalizado.	CINTELI garantizó la sincronización inmediata de la información geográfica al finalizar cada actuación catastral. Se validó que las modificaciones aprobadas en las resoluciones administrativas se reflejaran simultáneamente en la base de datos, manteniendo la precisión técnica y la integridad espacial del sistema.
En el proceso de alojamiento de la Información y Backup en formatos, debe hacerse Backup y .sql garantizando la integridad de la Información Catastral en la Base de Datos Alfanumérica	Se ejecutaron procesos programados de respaldo para la base de datos alfanumérica en formato .sql, asegurando la custodia íntegra de la información catastral. La vigencia y calidad del respaldo realizado permite corroborar la seguridad de los datos gestionados durante el ciclo mensual.
En el proceso de alojamiento de la Información y Backup en formatos (.gpkg y .gdb) debe garantizarse la integridad de la Información Catastral en la Base de Datos Geográfica)	CINTELI desplegó procedimientos sistemáticos de salvaguarda para la información espacial en los formatos técnicos estipulados. Las rutinas de revisión permitieron verificar que las capas geográficas mantuvieran la consistencia necesaria conforme a los trámites finalizados y la actualización de la base geográfica.
Informar al supervisor del contrato las situaciones anómalas que se presenten y que se puedan identificar con la ejecución de los trámites y productos catastrales, contrarios a lo establecido en la normatividad vigente.	Se realizó el seguimiento sobre los trámites y productos catastrales para asegurar su alineación con la normativa vigente. Durante el periodo evaluado no se identificaron situaciones anómalas que contravinieran la legislación, confirmándose la normalidad en la ejecución de las actividades y el cumplimiento de los parámetros legales.
Realizar las acciones tendientes a la migración de información en virtud del proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito.	CINTELI realizó el análisis técnico y la validación de calidad del archivo XTF remitido el 16 de enero de 2026, elaborando un informe detallado sobre el estado de la información. Se comunicaron formalmente los hallazgos relativos a inconsistencias y riesgos operativos, proporcionando las recomendaciones necesarias para asegurar la integridad del proceso de migración.

CONCLUSIONES:

De acuerdo a lo establecido en la Clausula novena la forma de pago es la siguiente:

Mensualidades vencidas durante los meses de julio a diciembre por el valor correspondiente a la prestación del servicio que, de conformidad con la oferta económica, corresponde al valor de $176.426.436,90.

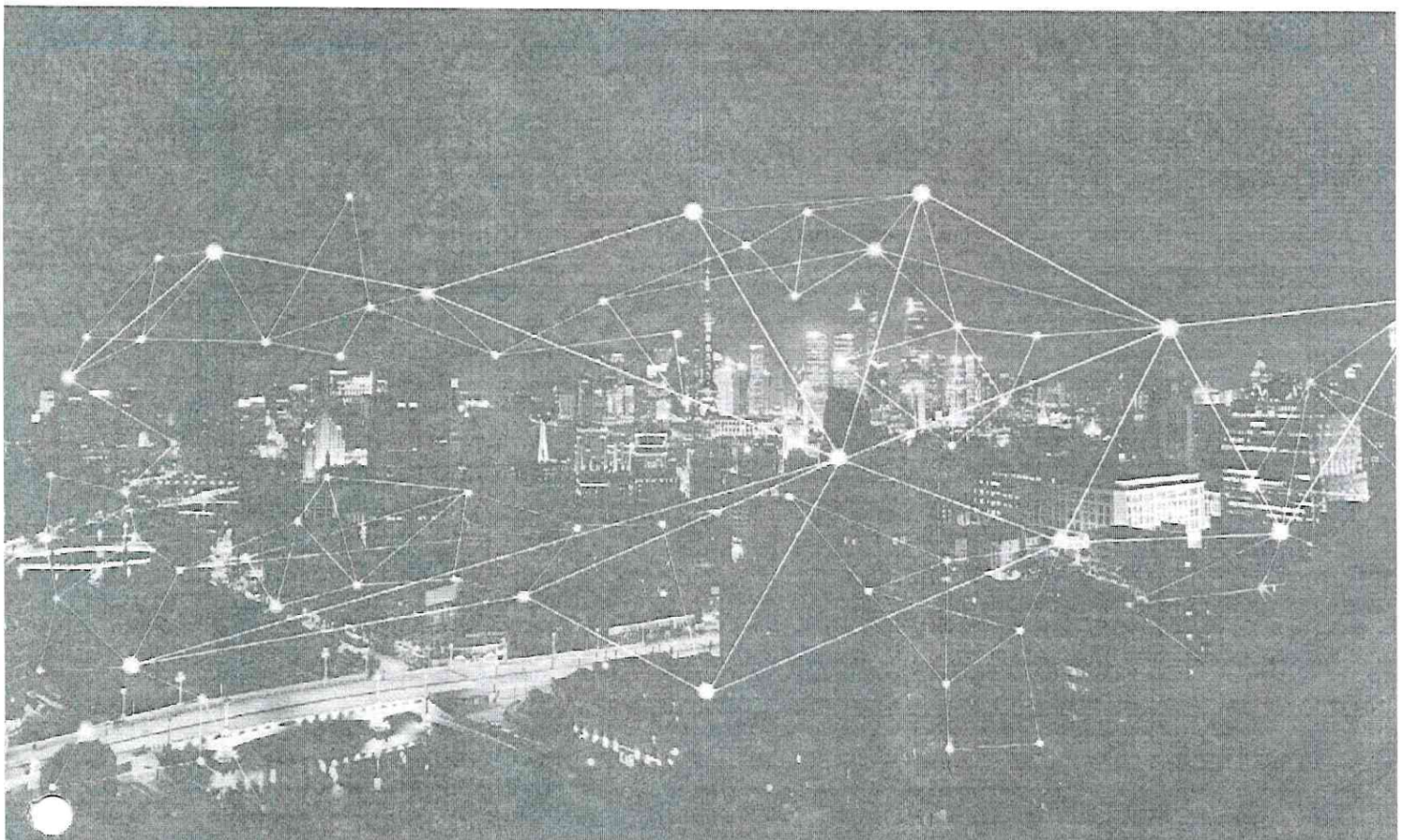
Se procederá a efectuar el **séptimo pago** correspondiente al periodo del día 01, del mes de enero, del año 2026 al día 31, del mes de enero, del año 2026 por valor de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS), ($176.426.436,9) MONEDA CORRIENTE**, de acuerdo con la cláusula Novena de la forma de pago.

RUBRO	NOMBRE	VALOR
GI.10.2.3.2.02.02.008.0406004.036.1.3.3.1.00 GI.10.2.3.2.02.02.008.406004.036.1.2.1.0.001 el municipio.	Implementar una (1) estrategia de difusión y conservación de los predios del municipio mediante el gestor catastral del municipio.	**$ 176.426.436,9**
	TOTAL:	**$ 176.426.436,9**

Se suscribe a los tres días (03) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026)

LADY DANIELA FONSECA SOCHA
Secretaria de planeación
Alcaldía de Cota.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
ELABORADO POR	Samira Ivonne Torres Galván		03/03/2026
REVISADO POR	Lady Daniela Fonseca Socha		03/03/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



ALCALDÍA DE COTA

Licenciamiento PREDIUM

Informe de Actividades 7

Enero 2026

CINTELI
CIUDADES INTELIGENTES

PERIODO EJECUTADO: Del 01 al 31 de enero de 2026.

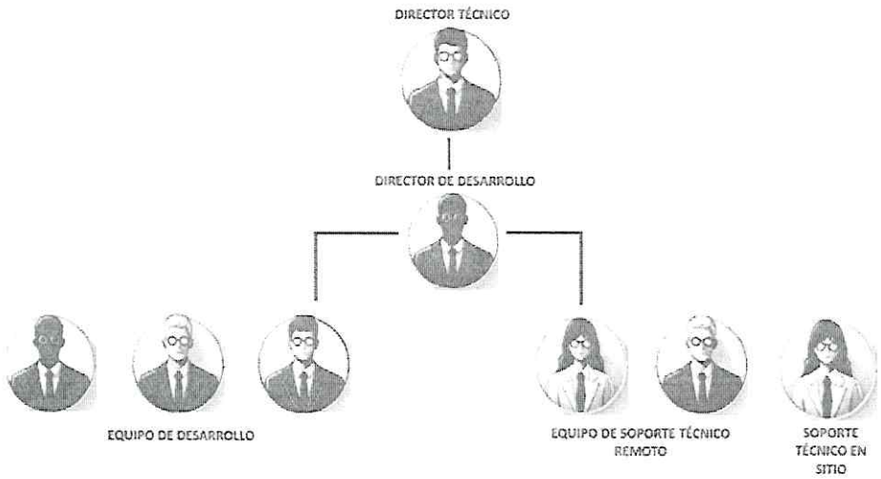
CONTRATANTE: Alcaldía de Cota.

CONTRATO No: SPM-SASI-1115-2024, del 01 de Julio del 2025.

OBJETO DEL CONTRATO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS MEDIANTE EL USO DE UNA HERRAMIENTA (SOFTWARE) PARA LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE CONSERVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL GESTOR CATASTRAL DE COTA, CUNDINAMARCA, INCLUYENDO SOPORTE, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA, GEOGRÁFICA, JURÍDICA Y ECONOMICA CATASTRAL ESPECIALIZADA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL EN EL MUNICIPIO DE COTA.

CINTELI COLOMBIA S.A.S.
NIT. 900.992.984-2
Dirección: Carrera 55 No. 72-109 Teléfono: 323 3545865
jvives@cinteligroup.com
Barranquilla - Colombia

A continuación, se detalla la estructura de atención en el siguiente esquema operativo



El equipo ha brindado el servicio de mesa de ayuda a través de soporte remoto y presencial, atendiendo las observaciones técnicas presentadas en el uso del software, gestionadas mediante los tickets generados en la plataforma GLPI.

Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de enero se gestionó un total de 2 tickets.

El detalle de estos tickets se encuentra en el Anexo 1: Tickets

4. BACKUP PERIÓDICO DE LA INFORMACIÓN RESULTANTE DEL PROCESO CATASTRAL

El respaldo de la información, conforme a las obligaciones contractuales, cuenta con las siguientes características técnicas:

BACKUP	
Completo	Semanal
Incremental	Diario
Retención	1 Mes
# Restauración por mes	1

Este respaldo asegura la preservación de la información recopilada durante la vigencia del contrato. El detalle correspondiente a esta copia de seguridad se encuentra disponible en el documento Anexo5_Backup.

Sistema de mitigación	Fail2Ban, UFW, Knocking
Impacto	Pérdida temporal de acceso administrativo al servidor
Acción correctiva	Reinicio del VPS

6.2. Descripción del incidente

El día 27 de enero de 2026, el servidor vmi2002163 comenzó a registrar múltiples intentos de autenticación fallidos en el servicio SSH, provenientes de diversas direcciones IP externas.

Los registros muestran un patrón característico de ataque de fuerza bruta, en el cual múltiples hosts intentan autenticarse utilizando el usuario root y otros usuarios inexistentes.

Durante el incidente se observaron:

- Intentos repetidos de autenticación fallida.
- Intentos contra usuarios inexistentes.
- Conexiones automáticas desde múltiples direcciones IP.
- Aumento significativo de conexiones SSH en corto tiempo.

Debido a la alta carga generada por los intentos de autenticación y conexiones concurrentes, el servidor perdió accesibilidad administrativa, impidiendo el acceso por SSH.

Durante el incidente se perdió el acceso al sistema de archivos del servidor, impidiendo la lectura y gestión de los datos almacenados en el disco. El almacenamiento quedó bloqueado a nivel del sistema operativo, lo que imposibilitó el acceso a los archivos del servidor desde la sesión administrativa.

6.3. Evidencia del ataque (Logs del sistema)

A continuación, se presentan fragmentos de los registros capturados del archivo de autenticación del sistema.

Ejemplo de intentos fallidos de autenticación:

- Failed password for root from 181.115.147.5 port 35208 ssh2
- Failed password for root from 108.165.228.243 port 50612 ssh2
- Failed password for root from 118.219.234.233 port 45644 ssh2
- Failed password for root from 103.172.113.192 port 40882 ssh2
- Failed password for root from 51.178.158.136 port 48384 ssh2

6.5. Análisis del incidente

El patrón observado corresponde a un ataque automatizado de fuerza bruta contra SSH, cuyo objetivo es obtener acceso administrativo al sistema mediante:

- Prueba masiva de contraseñas.
- Uso de credenciales comunes.
- Exploración de usuarios válidos.

Características observadas:

I. Ataques simultáneos desde múltiples direcciones IP.
II. Uso frecuente del usuario root.
III. Intentos con usuarios inexistentes.
IV. Alta frecuencia de intentos en pocos minutos.

Este tipo de actividad es común en servidores expuestos a Internet y suele ser ejecutada por bots de escaneo automatizados.

6.6. Sistema de mitigación implementado

El servidor utiliza Fail2Ban, UFW, Knockd, un sistema de prevención de intrusiones que analiza los logs y bloquea direcciones IP sospechosas mediante reglas de firewall.

6.7. Impacto del incidente

Durante el incidente se observaron los siguientes efectos:

- Saturación del servicio SSH debido a múltiples conexiones simultáneas.
- Pérdida temporal de acceso administrativo al servidor.
- Pérdida de acceso al sistema de archivos del servidor, impidiendo la lectura, modificación y gestión de los datos almacenados en el disco.
- Bloqueo del acceso al almacenamiento, lo que provocó la inaccesibilidad a los archivos del sistema desde la sesión administrativa.
- Necesidad de reiniciar el VPS desde la consola del proveedor de infraestructura para recuperar el control del sistema.
- No se detectaron evidencias de:
 - Autenticación exitosa por parte de los atacantes

VIII. Revisión de la exposición de servicios en el servidor y reducción de puertos accesibles desde Internet, limitando únicamente aquellos necesarios para la operación del sistema.

6.9. Conclusión

El incidente registrado el 27 de enero de 2026 corresponde a un ataque automatizado de fuerza bruta contra el servicio SSH del servidor VPS.

Aunque no se identificó acceso exitoso por parte de los atacantes, el volumen de intentos generó una pérdida temporal de acceso administrativo al servidor, así como la inaccesibilidad al sistema de archivos, lo que impidió el acceso a los datos almacenados durante el incidente. Esta situación requirió el reinicio del VPS desde la consola del proveedor de infraestructura para restaurar la operatividad del sistema.

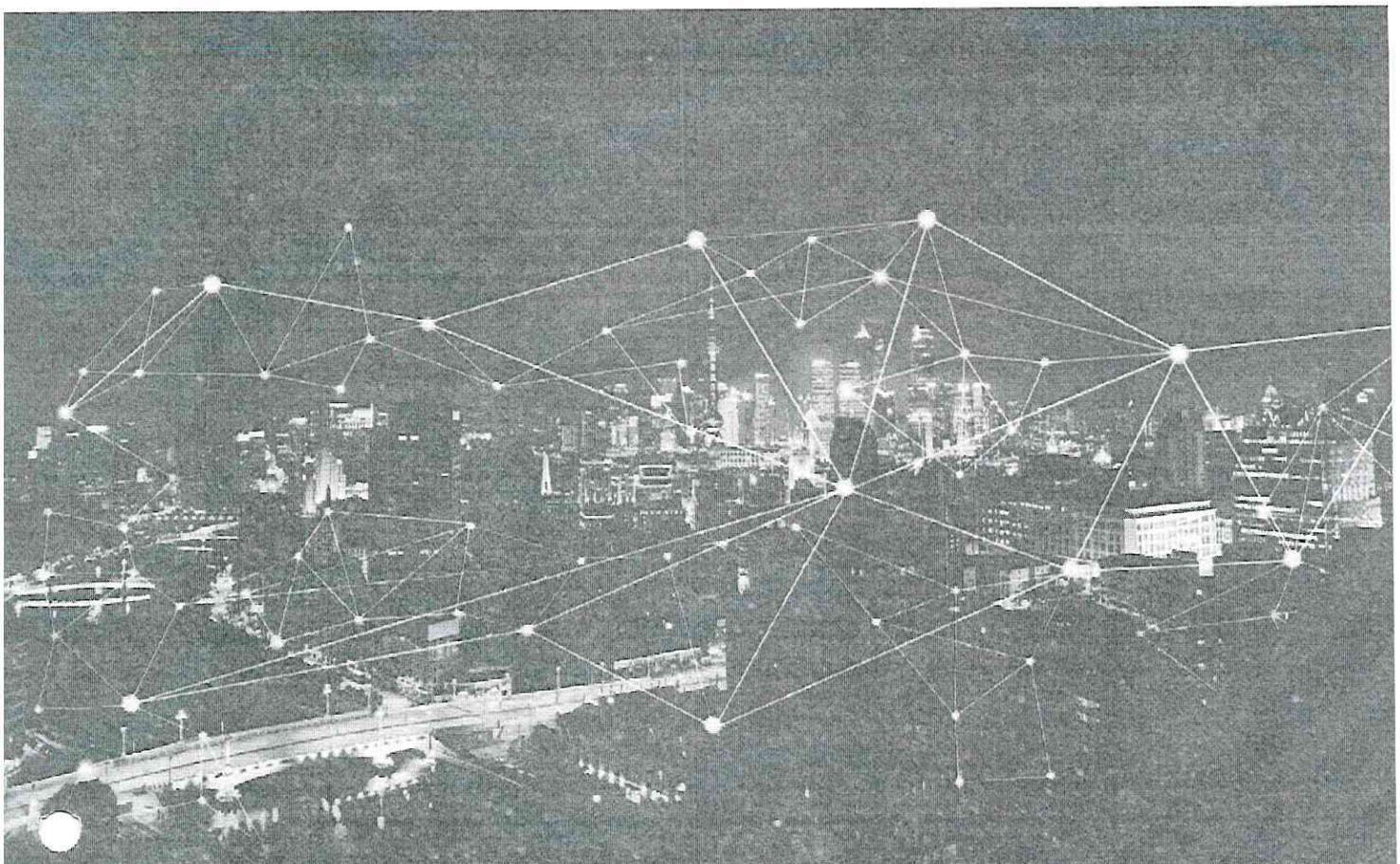
Posterior al incidente fue necesario realizar la reinstalación del software de gestión catastral y la restauración de las bases de datos alfanuméricas y geográficas a partir de los respaldos disponibles. Sin embargo, no fue posible restaurar el repositorio documental, debido a la ausencia o corrupción de los archivos de respaldo correspondientes.

Como respuesta directa a este evento y con el propósito de fortalecer la seguridad de nuestra infraestructura y proteger la información y los servicios que ofrecemos, se realizará una nueva política de acceso al sistema la cual será comunicada vía correo electrónico. En la cual el acceso público quedará deshabilitado y únicamente se permitirá el ingreso desde direcciones IP previamente autorizadas e incluidas en nuestra lista blanca.

Esta medida, tiene como finalidad definitiva prevenir accesos no autorizados y mitigar riesgos de seguridad similares al ocurrido, garantizando un entorno más seguro, estable y blindado para todos los usuarios y la integridad de los datos catastrales del municipio.

Cordialmente,

SEBASTIÁN VIVES SANCHA
Representante Legal



INFORME DE CONSOLIDADO OPERACIONES DEL GESTOR CATASTRAL

Licenciamiento PREDIUM

CONTRATO SPM SASI 1115

Enero 2026

CINTELI
CIUDADES INTELIGENTES

PERIODO EJECUTADO: Del 01 al 31 de enero de 2026.

CONTRATANTE: Alcaldía de Cota.

CONTRATO No: SPM-SASI-1115-2025, del 01 de Julio del 2025.

OBJETO DEL CONTRATO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS MEDIANTE EL USO DE UNA HERRAMIENTA (SOFTWARE) PARA LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE CONSERVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL GESTOR CATASTRAL DE COTA, CUNDINAMARCA, INCLUYENDO SOPORTE, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA, GEOGRÁFICA, JURÍDICA Y ECONOMICA CATASTRAL ESPECIALIZADA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL EN EL MUNICIPIO DE COTA.

CINTELI COLOMBIA S.A.S.
NIT. 900.992.984-2
Dirección: Carrera 55 No. 72-109 Teléfono: 323 3545865
jvives@cinteligroup.com
Barranquilla - Colombia

1. TRÁMITES RADICADOS DURANTE EL MES DE ENERO DE 2026

Durante el mes de enero de 2026 se realizaron un total de 0 radicaciones en la plataforma de gestión catastral Mappstock by PREDIUM.

2. TRÁMITES APLICADOS DURANTE EL MES DE ENERO DE 2026

Durante el mes de enero de 2026 se aplicaron un total de 0 trámites catastrales en la plataforma de gestión catastral Mappstock by PREDIUM

Cordialmente,

SEBASTIÁN VIVES SANCHA
Representante Legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14940521171

(415)7707212489984(8020) 000001494052117 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 9 2 9 8 4	2	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CINTELI COLOMBIA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
LOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
CR 55 72 109 P 1 OF 1

42. Correo electrónico jvives@cinteligroup.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 8 0 0 0 4	3 2 3 3 5 4 5 8 6 5	3 1 0 2 8 4 1 4 5 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 7 0 3 2 9	7 0 2 0	2 0 1 7 0 3 2 9		6 2 0 2	6 8 2 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 0 1 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
[illegible]- Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código 2 2 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
2	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 08 - 24 / 10 : 06: 11

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VIVES SANCHA SEBASTIAN MANUEL

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14940521171

(415)7707212489984(8020) 000001494052117 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 9 2 9 8 4	2	Impuestos de Barranquilla	2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 1 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Extranjeri 2 2	1 0 3 2 6 1 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VIVES	SANCHA	SEBASTIAN	MANUEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 1 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Extranjer 2 2	8 7 0 0 1 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VIVES	SANCHA	JORDI	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14940521171

(415)7707212489984(8020) 000001494052117 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 9 2 9 8 4	2	Impuestos de Barranquilla 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7 1 1 2

162. Nombre del establecimiento: CINTELI COLOMBIA SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección: CL 75 52 10

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
6 5 1 5 6 2	2 0 1 6 0 7 2 6
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900992984	2	CINTELI COLOMBIA S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 55 72 109	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3133960	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-02	86021408	9499615664	E	2026/02/19	2026/02/12	BANCOLOMBIA	0	$4,750,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES						
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tap	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (3 Afiliados)																					$17,000,000	$2,800,000			$17,000,000	$680,000			$17,000,000	$680,000			$17,000,000		$88,800		$0	$0		$4,248,800	
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (3 Afiliados)																					$17,000,000	$2,800,000			$17,000,000	$680,000			$17,000,000	$680,000			$17,000,000		$88,800		$0	$0		$4,248,800	
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (3 Afiliados)																					$17,000,000	$2,800,000			$17,000,000	$680,000			$17,000,000	$680,000			$17,000,000		$88,800		$0	$0		$4,248,800	
1	CC	1140857751	ARROYO MARIA																	23100 1	30	$4,000,000	$640,000	EPS010	30	$4,000,000	$160,000	CCF07	30	$4,000,000	$160,000	14-11	30	$4,000,000	0.522%	$20,900	30	$0	$0	SI	$980,900
2	CC	1026306967	PEÑA ANDREA																	23090 1	30	$5,000,000	$800,000	EPS002	30	$5,000,000	$200,000	CCF07	30	$5,000,000	$200,000	14-11	30	$5,000,000	0.522%	$26,100	30	$0	$0	SI	$1,226,100
3	CC	37391842	SANGUINO MOHORA																	23030 1	30	$8,000,000	$1,360,000	EPS010	30	$8,000,000	$320,000	CCF07	30	$8,000,000	$320,000	14-11	30	$8,000,000	0.522%	$41,800	30	$0	$0	SI	$2,041,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES						
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tap	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: BAQ 26 (1 Afiliados)																					$2,001,810	$320,300			$2,001,810	$80,100			$2,001,810	$80,100			$2,001,810		$20,900		$0	$0		$501,400	
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (1 Afiliados)																					$2,001,810	$320,300			$2,001,810	$80,100			$2,001,810	$80,100			$2,001,810		$20,900		$0	$0		$501,400	
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)																					$2,001,810	$320,300			$2,001,810	$80,100			$2,001,810	$80,100			$2,001,810		$20,900		$0	$0		$501,400	
4	CC	72347659	LENIS STEVEN							X										23030 1	30	$2,001,810	$320,300	EPS002	30	$2,001,810	$80,100	CCF07	30	$2,001,810	$80,100	14-11	30	$2,001,810	1.044%	$20,900	30	$0	$0	SI	$501,400
Total		**Afiliados(4)**																			$19,001,810	$3,120,300			$19,001,810	$760,100			$19,001,810	$760,100			$19,001,810		$109,700		$0	$0		$4,750,200	

CINTELI
CIUDADES INTELIGENTES

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

Los suscritos, Representante Legal y Revisor Fiscal de la empresa **CINTELI COLOMBIA S.A.S** identificada con Nit: 900.992.984-2 bajo la gravedad de juramento certificamos que esta empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y Riesgos Profesionales y con los aportes Parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las empresas Promotoras de Salud –EPS-, Los Fondos de Pensiones , las administradoras de riesgos Profesionales -ARP- Las cajas de compensación familiar , el instituto colombiano de Bienestar familiar –ICBF-, y el servicio de aprendizaje –SENA-.

La presente certificación se expide a los tres (3) días del mes de marzo de 2026.

ROBERTO CARLOS POLO CHARRIS
C.C: 72.314.416
T.P.: 148314-T
REVISOR FISCAL
CINTELI COLOMBIA S.A.S

SEBASTIAN VÍVES SANCHA
CE: 1032611
Representante legal
CINTELI COLOMBIA S.A.S

FIDUCOLDEX
Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.

CERTIFICACIÓN

La FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX S.A. por medio de la presente CERTIFICA que **CINTELI COLOMBIA SAS NIT 900.992.984**, Es cliente activo, el único titular y ordenante sobre su cuenta con número **10001003088** en el Fondo de Inversión Colectiva Fiducoldex.

Los traslados de recursos los pueden realizar a la siguiente cuenta a nombre de:

Banco: Bancó BBVA
Tipo: Cuenta Ahorros
Nombre: Fondo de Inversión Colectiva Fiducoldex
Número: 310-00617-6
NIT: 900.139.498-7

El soporte de dicho depósito deberá ser notificado a Fiducoldex S.A., al correo electrónico carteras.colectivas@fiducoldex.com.co

Los recursos administrados en dicha cuenta son de libre uso por parte del titular como única firma registrada.

La presente se expide en Bogotá el 01 de octubre de 2025.

Cordialmente,

Ivan Andres Riaño.
Director Comercial

Un fondo de inversión colectiva (FIC) es todo mecanismo de ahorro e inversión de dinero u otros activos, administrado por sociedades administradoras de fondos de inversión colectiva, los cuales integran el aporte de un número plural de personas en un portafolio de activos conforme a lo establecido en el reglamento del respectivo fondo. Los resultados económicos obtenidos al realizar las inversiones son distribuidos de manera proporcional y diaria entre todos sus inversionistas, de acuerdo con su participación en el fondo.

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocio Gutierrez (Suplente) ubicadas en la carrera 13 #73-34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601)8088017 celular 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 26 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F0502AW0716B4EA

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ROBERTO CARLOS POLO CHARRIS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 72314416 de SANTO TOMAS (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 148314-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



ROBERTO POLO CH.

FIRMA DEL TITULAR 73021

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

Documentos del revisor fiscal de CARTELI COLOMBIA SAS a efectos de presentación de cuentas ante la alcaldía de COTA



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

14834-T

ROBERTO
POLO CH
C.C. 7
RESOLUCION
UNIVERSIDAD

FECHA 05/04/2010

LEONARDO SANCHEZ GARZON 178353

CONTRATISTA	CINTELI COLOMBIA S.A.S.
NIT:	900.992.984-2
CONTRATO	SPM-SASI-1115-2025
R/L	JORDI VIVES SANCHA
C.C.	870010 - CEDULA DE EXTRANJERÍA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS MEDIANTE EL USO DE UNA HERRAMIENTA (SOFTWARE) PARA LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE CONSERVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL GESTOR CATASTRAL DE COTA, CUNDINAMARCA, INCLUYENDO SOPORTE, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA, GEOGRÁFICA, JURÍDICA Y ECONOMICA CATASTRAL ESPECIALIZADA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL EN EL MUNICIPIO DE COTA.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27/06/2025
ACTA DE INICIO	01 DE JULIO DE 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**HASTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($1.199.699.771) M/CTE.** que incluyen impuestos y deducciones a que haya lugar y todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.
FECHA MODIFICATORIO No.1	**19 DE SEPTIEMBRE DE 2025**
MODIFICATORIO N° 01	Las partes acordamos reducir el valor del contrato modificando la cláusula octava en los términos que se citan, siendo el texto vigente e imperante el siguiente: **VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde a la suma total de HASTA MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN M/CTE ($1.058.558.621) M/** CTE que incluyen impuestos y deducciones a que haya lugar, todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION INICIAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR	LADY DANIELA FONSECA SOCHA.
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN

Entre los suscritos, **DANIEL ENRIQUE MANCHOLA BARACALDO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.918.975 de Cota Cundinamarca, en su condición Secretario General y de Gobierno nombrado mediante decreto 132 del 13 de noviembre de 2024 y ordenador del gasto delegado mediante decreto No 056 del 22 de mayo de 2025 con fecha de publicación a partir del 3 de junio de 2025 , quien ejerce la función para adelantar la Gestión Contractual del Municipio, y quien para los efectos de la presente se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y por la otra, **JORDI VIVES SANCHA** identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 870010 - CEDULA DE EXTRANJERÍA,** quien obra en nombre y representación de **CINTELI COLOMBIA S.A.S.** identificada con **Nit. 900.992.984-2**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ADICION, Y PRORROGA NO. 1** del Contrato de Prestación de Servicios, previa las siguientes circunstancias:

CONSIDERACIONES

1. Que, el 27 de junio de 2025 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios **N° SPM-SASI-1115-2025** el cual tiene por objeto la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS MEDIANTE EL USO DE UNA HERRAMIENTA (SOFTWARE) PARA LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE CONSERVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL GESTOR CATASTRAL DE COTA, CUNDINAMARCA, INCLUYENDO SOPORTE, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA, GEOGRÁFICA, JURÍDICA Y ECONOMICA CATASTRAL ESPECIALIZADA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL EN EL MUNICIPIO DE COTA."**

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

A) Recibo a Satisfacción: Documento expedido por el supervisor del contrato, que confirma la conformidad con el servicio prestado.
B) Factura o Documento Equivalente: Debidamente diligenciado y visado por el supervisor del contrato, conforme a los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el valor total con decimales si corresponde y todos los requisitos estipulados en las normas tributarias.
C) Certificación de aportes a Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
D) Disponibilidad PAC: Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de cupo en el Plan Anual de Caja (PAC).
(...)"

7. Que, a la fecha, el balance financiero del Contrato de Prestación de Servicios N° **SPM-SASI-1115-2025** es el siguiente:

Valor Inicial del Contrato	**$ 1.058.558.621,00**
Acta de Corte No 01	$ 176.426.436,9
Acta de Corte N° 02	$ 176.426.436,9
Acta de Corte N° 03	$ 176.426.436,9
Acta de Corte N° 04	$ 176.426.436,9
Valor Ejecutado	$ 705.705.748
Valor Pagado	$ 705.705.748
Valor por ejecutar	**$ 352.852.873**

8. Que, de acuerdo a análisis interno realizado por el Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios N° **SPM-SASI-1115-2025 mediante oficio del 15 de diciembre de 2025** se solicita, avala y justifica adición modificación y prórroga N.° 1 en virtud de:

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, que permite la modificación de los contratos de común acuerdo entre las partes, se presenta la justificación requerida para adelantar la adición, modificación y prorroga N°1 del Contrato **SPM-SASI-1115-2025**, teniendo en cuenta que desde la Secretaría de Planeación se considera necesaria la continuidad del servicio de la solución de software para la gestión catastral por los motivos que se exponen a continuación:

Se hace necesario mencionar que en la Constitución Política de 1991 se estableció los fines del Estado, que deben ser alcanzados, no solo por los agentes de éste, sino por la sociedad en general. Esta misma carta da facultades a las autoridades para lograr estos cometidos, así es que por disposición numeral 3 del artículo 315, le corresponde a los Alcaldes, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes; norma que es concomitante con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

Aunado a que Los municipios son responsables de "asegurar la tranquilidad y la seguridad de sus habitantes". Establece que los alcaldes son responsables de las políticas de seguridad en el ámbito local, y deben coordinar con las fuerzas de seguridad y defensa del Estado para este fin, tal como lo dispone el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 (Ley de Régimen Municipal).

Que, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, adicionada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

Que de igual manera en la resolución N° 449 de 2022 del IGAC por la cual se habilita al municipio de Cota como gestor catastral cita:

> *"Que para soportar los procesos de la gestión y operación del catastro con enfoque multipropósito, el municipio de Cota adquirirá una solución tecnológica bajo software as a service, suministrado por un*

5. Nivel Reporteador: Mediante el uso de la plataforma, desde el gestor catastral se pueden generar reportes de actividades realizadas y parametrizar reportes solicitados por entidades externas, garantizando la trazabilidad y transparencia en la gestión.

A su vez, mediante dicha plataforma, el Municipio de Cota como gestor catastral fortalece el cumplimiento de los derechos que establece la ley para los usuarios de la información catastral, que incluyen a propietarios, poseedores de predios privados, ocupantes de predios públicos, entidades públicas que con ocasión de sus funciones administren predios propios o ajenos, así como a cualquier persona que utilice y requiera de la información catastral, entre ellos:

1. Recibir información clara, completa y oportuna sobre los procesos catastrales y sus resultados, y consultar los datos e información relacionados con las características físicas, jurídicas y económicas de los predios, cumpliendo con las disposiciones vigentes de protección de datos personales y reserva y confidencialidad por razones de defensa y seguridad nacional.

2. Participar en los procesos de formación y actualización, apoyando la planificación de la operación y colaborando en la recolección, validación y verificación de la información catastral. También, solicitar la actualización de la información de los predios con base en cambios declarados en la realidad de estos, mediante el proceso de conservación. Además, tienen derecho a presentar consultas, solicitudes, sugerencias y reclamos ante los gestores catastrales, recibiendo respuestas adecuadas, oportunas y completas según la Ley 1755 de 2015 o la norma que la modifique, adicione o derogue.

3. Presentar reclamaciones si no están de acuerdo con los resultados de un proceso de formación y/o actualización catastral, o solicitar trámites relacionados con mutaciones catastrales y/o procedimientos catastrales con efecto registral, en concordancia con la presente resolución, la Resolución Conjunta SNR número 11344 IGAC número 1101 de 2020, la Resolución número 193 de 2014 del IGAC y la Ley 1437 de 2011 o las normas que las modifiquen, adicionen o deroguen.

En la actualidad, se hace pertinente indicar que teniendo en cuenta los estudios previos realizados, el gestor catastral cuenta con 146 procesos en trámite, correspondientes a desenglobles, rectificación, complementación, englobe, entre otros temas relacionados con la conservación catastral, esto hace necesario contar con la herramienta tecnológica con el fin de poder avanzar en los procesos relacionados y así dar respuesta en los términos que establece la ley a cada uno de los peticionarios, esto permite que la prestación del servicio se de en cumplimento de estándares de eficiencia, eficacia y calidad, resaltando que día a día se reciben radicaciones ante las oficinas y el servicio podría afectarse en su totalidad al no contar con un software que permita la ejecución y transacción de actividades.

Finalmente, si el Municipio como gestor catastral cuenta con la herramienta referida, brindará los siguientes beneficios:

1. Atención óptima, oportuna y eficiente a los ciudadanos en trámites relacionados con la conservación catastral.
2. Mejora en la prestación del servicio público catastral mediante la eficiencia y respuesta oportuna a solicitudes de conservación catastral.
3. Mayor calidad y fiabilidad de la información catastral.
4. Reducción de la discrepancia entre la realidad y la información predial registrada en el catastro.
5. Contribución a una mayor seguridad jurídica, eficiencia del mercado inmobiliario y al ordenamiento territorial, social y productivo.
6. Fortalecimiento fiscal local, y de los instrumentos de desarrollo territorial y de gestión del suelo en territorios objetivo.
7. Mayor transparencia, acceso y uso de los datos e información catastrales.
8. Mejora en la toma de decisiones en materia de ordenamiento territorial, planeación urbana y rural, gestión ambiental, prevención y mitigación de desastres, ordenamiento social y productivo de la tierra, gestión tributaria, entre otros usos.
9. Incremento en la productividad y eficiencia derivados del uso de los datos e información catastrales con fines multipropósito
10. Fortalecimiento de la gobernanza territorial, y de la gestión pública.

Es preciso señalar que el artículo 104 de la Ley 1753 de 2015 dispuso la implementación del catastro nacional con enfoque multipropósito, entendido como aquel que dispone de información predial que contribuirá a la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, al fortalecimiento de los fiscos locales, ordenamiento territorial y la

MESES, es decir hasta el 28 de febrero de 2026, recibiendo respuesta asertiva por el mismo, tiempo en el cual se espera que el nuevo proceso se encuentre adjudicado.

7. Razón por la Cual, fueron solicitados al Concejo Municipal los recursos de vigencias futuras, las cuales fueron aprobadas mediante el Acuerdo Municipal No. 24 de 2025 del 27 de octubre de 2025, ***"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE COTA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES",*** se autorizó la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias en la vigencia 2026 del proceso contractual en cuestión:

SPM-SASI-1115-2025	PLANEACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS MEDIANTE EL USO DE UNA HERRAMIENTA (SOFTWARE) PARA LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE CONSERVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL GESTOR CATASTRAL DE COTA, CUNDINAMARCA, INCLUYENDO SOPORTE, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA, GEOGRÁFICA, JURÍDICA Y ECONOMICA CATASTRAL ESPECIALIZADA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL EN EL MUNICIPIO DE COTA	$352.852.873	$ 352.852.873	$ -	2 MESES

8. De acuerdo a lo antes descrito y para proyectar el valor de la Adición, el cual corresponde a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($ 352.852.873) M/CTE,** se tomó como referencia el valor mensual que se viene facturando por la prestación del servicio de cada mes, el cual corresponde a **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON NUEVE CENTAVOS ($ 176.426.436,9) M/CTE.** Lo anterior, con el fin de poder tener el tiempo suficiente para poder planear el nuevo proceso, sin que se afecte el normal funcionamiento de la secretaria.

 De acuerdo con lo anterior se da viabilidad respecto al valor adicionar, teniendo en cuenta que la misma no exceder el 50% del valor inicial del contrato, calculado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) y adicionalmente corresponde con la solicitud realizada al Concejo Municipal, para la respectiva aprobación de ***VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026***

9. Que suscrito el acto de la referencia y teniendo en cuenta que los servicios contratados son fundamentales para garantizar la prestación continua e ininterrumpida de los servicios misionales a cargo de la Alcaldía de Cota como gestor catastral, se tiene el propósito de mantener la operatividad de la administración y cumplir con los objetivos institucionales conforme a la Constitución y la legislación vigente teniendo en cuenta que mediante la plataforma se presta el servicio público como gestor catastral, garantizando la estabilidad de los procesos administrativos y fortaleciendo la capacidad del municipio para atender las necesidades de la comunidad de manera eficiente y efectiva.

10. Adicionalmente y con el objetivo de garantizar el servicio y prever las restricciones de la Ley de garantías establecidas en la normatividad en la Ley 996 de 2005 y sus circulares de aplicación, como la emitida por el gobierno en octubre de 2025. Esta ley regula las restricciones sobre contratación estatal, vinculación de personal y uso de recursos públicos para garantizar la transparencia y equidad en los procesos electorales. También existe otra "ley de garantías" relacionada con la defensa del consumidor y la garantía legal de productos, establecida en la Ley 1480 de 2011.

11. Atendiendo a la anterior necesidad de garantizar la prestación del servicio continuo de la solución de software, a continuación, se describen los datos generales de la prórroga y adición requerida:

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS MEDIANTE EL USO DE UNA HERRAMIENTA (SOFTWARE) PARA LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE CONSERVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL GESTOR CATASTRAL DE COTA, CUNDINAMARCA, INCLUYENDO SOPORTE, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA, GEOGRÁFICA, JURÍDICA Y ECONOMICA CATASTRAL ESPECIALIZADA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL EN EL MUNICIPIO DE COTA.

16. Que, para respaldar la anterior solicitud se presenta el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2025002728 17/10/2025	GI.10.2.3.2.02.02.008.406004.036	1.2.1.0.001	Implementar una (1) estrategia de difusion y conservacion de los predios del municipio mediante el gestor catastral del municipio. FUENTA: ingresos corrientes de libre destinacion	$ 352.852.873,33
			Total	$ 352.852.873,33

17. Que, una vez revisada la seguridad social del presente contratista, se constató que el mismo se encuentra a paz y salvo por dicho concepto, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, verificado con los respectivos certificados de aportes mediante las planillas de pago que reposan en el expediente contractual.

18. Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

19. Que la presente modificación busca lograr el propósito que motivó la elaboración de los estudios previos, el proyecto y su contratación, e igualmente garantizar las relaciones iniciales que dieron origen al contrato en beneficio del interés general.

20. Que en un contrato estatal y de mutuo acuerdo, es viable incluir condiciones y en generar cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público, los principios y las finalidades de la Ley de contratación y de la buena administración pública, logrando con ello dar continuidad y eficiencia a la actividad encomendada al contratista.

21. Que en palabras del Consejo de Estado, "...el contrato estatal es un negocio jurídico de adhesión, porque la mayoría de sus cláusulas están predeterminadas en el pliego de condiciones confeccionado en forma unilateral por la Administración y al cual se sujetan los proponentes y el adjudicatario como futuro contratista, y cuyas especificaciones resultan inalterables e inmodificables, excepto en dos eventos: a) cuando surgen con posterioridad a la adjudicación circunstancias imprevistas que determinan la necesidad de modificar el contrato y esa modificación no resulta violatoria de los principios que rigen la licitación, ni los derechos generados en favor de la entidad y el adjudicatario[1]; y b) cuando resulta necesario introducir variaciones en cuestiones accesorias o de detalle, que no hubieren tenido incidencia en la escogencia de la oferta y en la evaluación del proceso de selección.[2]..."

22. Que el presente modificatorio no altera la esencia del contrato en cuanto a su objeto global, cantidades y calidad de los bienes y servicios en su funcionalidad, alcance de las responsabilidades recíprocas, tipología contractual adoptada ni el alcance de la vigilancia que al mismo se ejerce y ejercerá por parte de la supervisión e interventoría.

23. Que es deber el municipio modificar actuaciones necesarias, solicitadas y requeridas, ajustándolas a derecho, en el sentido que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las entidades estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarios para su buena ejecución.

24. Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el artículo

[1] "...es posible que, con posterioridad a la adjudicación del contrato, se presenten situaciones sobrevinientes, que hagan necesaria la modificación de las cláusulas del contrato, definidas en el pliego. En estos eventos las partes podrían modificar el contenido del contrato, predeterminado en el pliego, siempre que se pruebe la existencia del hecho o acto sobreviniente, que el mismo no sea imputable a las partes y que la modificación no resulte violatoria de los principios que rigen la licitación, ni los derechos generados en favor de la entidad y el adjudicatario..." CE, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 25 de enero de 2006, exp. 12.779.
[2] Escobar Gil, Rodrigo, Teoría General de los Contratos de la Administración Pública, Edit. Legis, 1ra. Edición, 1999, Pág. 87.

CLÁUSULA QUINTA	DE LA RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS
	EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA acordamos ratificar el contenido de las demás cláusulas pactadas en el **CONTRATO**, que no son objeto de modificación alguna con el presente documento.
CLÁUSULA SÉXTA	DEL PERFECCIONAMIENTO Y LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE
	El presente se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos son aprobados/aceptados por las partes a través del SECOP II por medio de los usuarios y contraseñas, por lo cual, no es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes en físico. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. Las Entidades Compradoras únicamente deben anexar en la herramienta el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere necesarios. Toda la información anexada ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en Fuente: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-gti-idi-05_terminos_y_condiciones_de_uso_del_sistema_electronico_de_contratacion_publica_-_secop_ii_19-11-2021.pdf

ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA NIT :899999705-3 Carrera 4 No 12-63 Tel: 316-18-00 **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**	CÓDIGO SGC VERSIÓN SGC FECHA SGC

Número: 2025002728

17/10/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

Rubro / Fuente		Nombre Rubro	Valor
GI.10.2.3.2.02.02.00 8.406004.036	1.2.1.0.001	Implementar una (1) estrategia de difusión y conservación de los predios del municipio mendiante el gestor catastral del municipio. FUENTE: Ingresos corrientes de libre destinacion	352,852,873.33
		Total Disponibilidad:	**352,852,873.33**

Número(s) Banco de Proyectos: 2025002549

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS MEDIANTE EL USO DE UNA HERRAMIENTA (SOFTWARE) PARA LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE CONSERVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL GESTOR CATASTRAL DE COTA, CUNDINAMARCA, INCLUYENDO SOPORTE, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA, GEOGRÁFICA, JURÍDICA Y ECONOMICA CATASTRAL ESPECIALIZADA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL EN EL MUNICIPIO DE COTA

Son: TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/C

Dependencia SECRETARIA DE PLANEACION

Responsable MUNICIPIO COTA **Cargo:** CONTRATISTA DE APOYO

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

Visto Bueno Presupuesto	CASTAÑEDA FIQUITIVA LUIS ORLANDO SECRETARIO DE DESPACHO 79533637

CINTELI COLOMBIA SAS
NIT 900.992.984-2
CRA 55 #72-109 Centro Ejecutivos II-Oficina Cinteli
Tel: (3102841450) 3102841450
Barranquilla - Colombia
nsanguino@cinteligroup.com

Factura electrónica de venta
No. BQ 237

Señores	MUNICIPIO DE COTA		
NIT	899.999.705-3	Teléfono	(601) 3161800
Dirección	Carrera 4 No. 12 - 63	Ciudad	Cota - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	06/02/2026, 13:41
Expedición	06/02/2026, 13:49
Vencimiento	08/03/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total	Impto. Cargo
1	factura 7 contrato No. SPM-SASI-1115-2025	1.00	148,257,510.00	176,426,436.90	19 %

Total items: 1

Total Bruto	148,257,510.00
IVA 19%	28,168,926.90
Total a Pagar	176,426,436.90

Valor en Letras:
Ciento setenta y seis millones cuatrocientos veintiseis mil cuatrocientos treinta y seis pesos m/cte con noventa cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-03-08 por $ 176,426,436.90

Observaciones:
Favor consignar en fondo de inversión colectiva, Bancó BBVA, Cuenta de ahorros número: 310-00617-6, a nombre del Fondo de Inversión Colectiva Fiducoldex, NIT: 900.139.498-7

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764085637817 aprobado en 20241218 prefijo BQ desde el número 201 al 300 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7112. Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Tarifa 11.6
CUFE: 91f0a066fd31186b63f0d95aaa2cc2cda7a960c0b01a69db37f4acc288ba0c9d56e61fe4d711485880f7880dd75c1a3c

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software Siigo Nube. Firma electrónica ver en el XML